

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
DEMANDADO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS – FABRICATO
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00153 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 67 del C. de P. Civil, se reconoce personería al abogado HORACIO JESUS BARRIOS GONZALEZ portador de la tarjeta Profesional N° 80928 del C. S de la J., para que represente los intereses de la parte demandada, esto es; SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y en los términos y efectos del poder conferido, obrante a folios 151.

NOTIFIQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--